



Trujillo, 27 de Marzo de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 00027 - 2024 -GRLL-GGR-GRA-SGRH-ECC del 11 de marzo 2024, respecto a la aprobación del Cronograma Institucional de Implementación del Sub Sistema de Gestión del Rendimiento – Ciclo 2024 - en la Unidad Ejecutora N° 001-Sede Central del Gobierno Regional La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Ente Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; estableciendo en el Artículo 5 de la mencionada norma, que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido Sistema Administrativo;

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del Artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias y que mediante este subsistema se **identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales**. Asimismo, **permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y como consecuencia de ello, de la entidad**. Estableciendo que **el proceso de este subsistema es la Evaluación del desempeño**;

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, al referirse a la evaluación del desempeño, establece que es un proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el Ente Rector;

Que, de conformidad con el Título IV del DS N° 040- 2014- Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Artículo 26, literal b), establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, **el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa responsable del funcionamiento de la gestión del rendimiento en la entidad, quien a su vez y según el Artículo 28 del mismo Reglamento, debe asegurar que este proceso se lleve a cabo en su institución**;





Que, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, la **Gestión del Rendimiento se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;**

Que, según la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con lo establecido por la Directiva, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, del 27 de agosto 2020, la **aplicación de este Sub Sistema en las entidades públicas se realizará bajo los criterios de progresividad y gradualidad**, (entendiéndose por gradualidad el incremento anual de servidores/as evaluados/as en una entidad), de acuerdo a la programación de implementación de la gestión del rendimiento que mediante acuerdo del Consejo Directivo defina SERVIR;

Que, de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, la **Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, ejerce como instancia responsable de la conducción operativa de la Gestión del Rendimiento en la entidad** y según la Directiva del Sub Sistema de Gestión del Rendimiento, el **Cronograma Institucional, constituye el documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento**, documento que contiene las actividades a desarrollar en cada etapa del proceso de implementación;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.2 del artículo 6 de la Directiva de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formalizó por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, **corresponde al titular de la entidad; que es la máxima autoridad administrativa; aprobar el cronograma mediante resolución;**

Que, en el Gobierno Regional La Libertad, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 3568-2019-GRLL/GOB, del 06 de diciembre 2019, se resolvió implementar los siete Sub Sistemas que conforman el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, entre los cuales está comprendido el Sub Sistema de Gestión del Rendimiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2023-GRLL-GOB, del 31 de mayo 2023, se aprobó el Cronograma Institucional de Implementación del Sub Sistema de Gestión del Rendimiento – Ciclo 2023, en la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, el mismo que ha





culminado con un total de 100 servidores evaluados y según el email de fecha 22 de febrero 2024, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil – SERVIR, considera que, en base al criterio de gradualidad, **para el año 2024, se debe “ampliar el número de evaluados/as a una cantidad no menor de 247 servidores”;**

Que, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente y con la orientación y asesoramiento de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de la Autoridad nacional del Servicio Civil - SERVIR, corresponde a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, presentar la **propuesta de Cronograma Institucional de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para el Ciclo - 2024 en la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE;

Que, estando lo propuesto con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Administración, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma Institucional de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento – Ciclo 2024 - en la Unidad Ejecutora N° 001. Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, ejecute el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento – Ciclo 2024 en la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, para los fines pertinentes.





ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional y en el portal de Transparencia de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

